



corona fuerza de fe  
**REPUBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
 Sub-Departamento Personal.-

PRORROGA COMISION DE SERVICIOS  
 A ASISTENTE DE LA EDUCACION  
 QUE SEÑALA PARA CUMPLIR FUNCIONES  
COLEGIO "ALBERTO MOLINA" DE PARRAL.-/

PARRAL,

12 Abr 2012

DECRETO EXENTO N° 1926/

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación.-
- 4.- Solicitud de U.T.P. Comunal (04.10.2011).-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

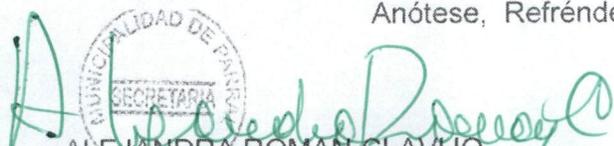
CONSIDERANDO :

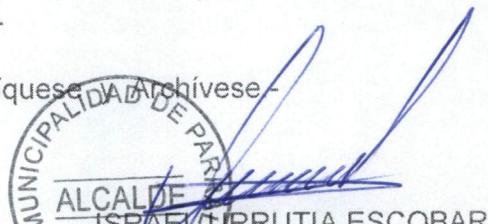
- 1.- La necesidad de continuar con las acciones técnico administrativas y de apoyo a los alumnos del Colegio "Alberto Molina Castillo", justifica la prorroga de la comisión de servicio de la funcionaria que se individualiza para realizar el cargo y funciones que se señalan.-

DECRETO :

- 1.- Prorrogase la destinación, en Comisión de Servicios de la funcionaria que se indica, estableciéndose que a contar del **01 de Enero de 2012, y hasta el 29 de Febrero de 2012**, continuará en sus mismas funciones la Asistente de la educación que se individualiza, Sra. **ANDREA DEL CARMEN BENAVENTE GOMEZ**, RUT. N° **12.966.526-2**, Asistente de Párvulos, titular de la dotación de la escuela F-568 "El Libertador" de la comuna de Parral, quien, a contar de la fecha señalada, destinará la totalidad de su jornada de trabajo de **38 Horas cronológicas** semanales, a cumplir funciones de Asistente de la Educación encargada del Centro de Recursos de Aprendizaje en el **Colegio "Alberto Molina Castillo"** de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLÉCESE, asimismo, que en virtud de lo establecido en el presente decreto, durante su permanencia en el Colegio "Alberto Molina Castillo" tendrá derecho a todas las asignaciones y beneficios económicos que por derecho le correspondan, y que se establecen en la legislación laboral vigente, como asimismo, a una Asignación Mensual de Movilización, ascendente a \$ **27.720** mensuales, no imponibles, que se hará efectiva, sólo hasta el 29 de febrero de 2012, fecha de término de la comisión de servicios encomendada.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21- 03-004 Remuneraciones regidas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDE  
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL  
 ★

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.
- 5.- Archivo D.A.E.M.- Parral.-

  
 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
 ABOGADO  
 DAEM  
 PARRAL  
 Abogada D.A.E.M.